

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00559 - 00 (Cuaderno principal)

Revisando la certificación expedida por el JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (pág. 2 pdf 32 cp.), se observa que se designó a ALEJANDRO ESCOBAR SUÁREZ como «*representante de la sucesión para llevar a cabo los trámites ante las entidades fiscales*» con destino a la «*DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ (DIAN)*» dentro del proceso con CUI 11001-31-10-022-2021-00559-00 en el que se adelanta la sucesión de la demandada OLGA CASTRO DE SUÁREZ (Q.E.P.D), por lo que sin acreditarse la calidad de heredero determinado de la causante o de albacea de la herencia.

En consecuencia, el memorialista no podrá intervenir en este trámite con base en los artículos 85, 87, 496 y 499 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 1341, 1343 y 1352 del Código Civil ni tampoco revisar el expediente al no ser parte ni abogado inscrito con fundamento en el artículo 123 del Código General del Proceso.

En todo caso, se le pone de presente que los herederos indeterminados de la demandada OLGA CASTRO DE SUÁREZ (Q.E.P.D) fueron emplazados en legal forma (pdf 17 cp.), sin que ninguno concurren a notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo dictado el 12/02/2021 (pdf 12 cp.), por lo que se les designó curadora *ad litem* por auto del 29/07/2022 (pdf 23 cp.), quien contestó la demanda sin formular excepciones de mérito (pdf 29 cp.), además de estar notificado personalmente de tal decisión RICARDO ALBERTO SUÁREZ CASTRO (pdf 26 cp.) a quien se le reconoció tal calidad por auto del 29/07/2022 (pdf 22 cp.), por lo que, de acreditarse su calidad, asume el proceso en el estado en que se encuentra de conformidad con los artículos 56 y 70 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84019beced89adb92c4fea7640fd42d08a364d74cb1b142c1b05b6517fcae2f**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>